



20181701028P00116

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N*:		20181701028P00116								
Louinaio										
					ACTO O CONTRATO					
1					UCIÓN DE SOCIEDAD					
				A COLORADO	UCION DE SUCIEDADI	ES EN LINEA				
FECHA D	E OTORGAMIENTO:	12 DE EN	ERO DEL 2018, (13	:02)	Second second second					
				-						
OTORGA	NTES	_		-	OTORGADO POR	State State State	12 10 10			
Persona	Nombres/Razón social		Tipo intervininete		Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad		Persona que le representa	
Natural	AGUAYO CAJAMARCA ORLANDO	IVAN	POR SUS PROPIO		CÉDULA	0503213159	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
Natural	AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA		POR SUS PROPIOS DERECHOS		CÉDULA	0503450371	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
					A FAVOR DE		Country of the	and the second second second	Land Street	
R. H. H.	and the second second	100		-	Documento de	No.		Calidad	Persona que	
Persona	Nombres/Razón so	ocial	Tipo intervinie	ente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Candad	representa	
		2400 -								
	NI .							-		
UBICACIÓN Provincia					Cantón		Parroquia			
				QUIT	0	1	IÑAQUITO			
PICHINCH	A	-								
							and the second second			
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:	-					1.15			
	BSERVACIONES:				A CONTRACTOR OF THE OWNER					
0002.010		THE REAL	12 27 217		and the second s					
CUANTIA	DEL ACTO O	000.00						- the second		

-

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARÍA VIGÉSIMA OPTAVA DEL CANTÓN QUITO ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701028P00116 Factura No.: 001-002-000046019

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA REPRESENTATIONS & CPA COMPANY RCPA C A

OTORGADA POR: AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0 CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy doce de Enero del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía REPRESENTATIONS & CPA COMPANY RCPA C.A., el/la señor(a) AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO dirección URBANIZACIÓN EL CONDADO CALLE A Y A TRES (3), con número telefónico CERO NUEVE OCHO CUATRO CERO CINCO SIETE CINCO SEIS SIETE (0984057567) por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, dirección PARALELA C OE ONCE GUIÓN CIENTO CATORCE(11-114) Y CATORCEAVA TRANSVERSAL, número de teléfonoCERO NUEVE NUEVE DOS SEIS DOS TRES DOS NUEVE NUEVE (0992623299) por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	X LA LANT

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es REPRESENTATIONS & CPA COMPANY RCPA C.A.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: M69 - ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMPIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRA EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo 4º .- Plazo.- El plazo de duración de la companía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°) .- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°) .- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°) .- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo (8º) .- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°) .- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°) --Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°) .- Norma general .- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO	990	990.0	990.0	990.0	0.0	0.0
AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA	10	10.0	10.0	10.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUAYO CAJAMARCA KARINA

HERLINDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO, respectivamente. SEXTA .-DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leida que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AGUADO CAJAMARCA IVAN ORLANDO CEDULA: 0503213159

AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA CEDULA: 0503450371

Firma Notario(a) Público(a):

at DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN Identificacion: 1705325320

La il Mide

Scanned by CamScanner

4r

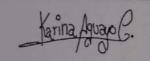




Dirección General de Registro Civil, Identificación y Codulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0503450371

Nombres del ciudadano: AGUAYO CAJAMARCA KARINA HERLINDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AGUAYO QUISHPE ENRIQUE

Nombres de la madre: CAJAMARCA CHANGO HERMELINDA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2018 Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE, Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Scanned by CamScanner



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLERATO 43343A2242 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUAYO QUISHPE ENRIQUE APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CAJAMARCA CHANGO HERMEL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-02-02 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-02 Garina Aguaro (5



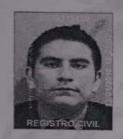
QUITO A. 12 DE CALENO DE 2018

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

Scanned by CamScanner



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0503213159 Nombres del ciudadano: AGUAYO CAJAMARCA IVAN ORLANDO Condición del cedulado: CIUDADANO Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1987 Nacionalidad: ECUATORIANA Sexo: HOMBRE Instrucción: SUPERIOR Profesión: EMPLEADO PRIVADO Estado Civil: CASADO Cónyuge: JACOME QUEZADA ANDREA ESTEFANIA Fecha de Matrimonio: 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 Nombres del padre: AGUAYO ENRIQUE Nombres de la madre: CAJAMARCA HERMELINDA

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2018 Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente



Scanned by CamScanner







OUITO A. 12 DE CHISLO DE 2018

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON OPITO - ECUADOR